



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA

Neiva, junio treinta (30) de dos mil veintitrés (2023)

RADICACIÓN:	410013110003-2019-00440-00
PROCESO:	EJECUTIVO ALIMENTOS
DEMANDANTE:	ANGIE TATIANA LUCUARA LEBRO
DEMANDADO:	JEFERSON ANDRES TELLEZ TAPIERO

Como la estudiante de derecho PAOLA ANDREA PERDOMO, acredita la sustitución del poder conferido por la demandante a la practicante Edna María Castro González, se dispone:

PRIMERO: Reconocer personería jurídica a la estudiante EDNA MARIA CASTRO GONZALEZ, para actuar como apoderado judicial de la actora en los términos y forma señalada en el poder de sustitución. En consecuencia, mediante secretaría remítase link del expediente al correo suministrado u20182173223@usco.edu.co

Notifíquese.

SOL MARY ROSADO GALINDO.

Jueza

ljcp